



COMUNICACIÓN "A" 4052

28/11/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 2 - 38

Creación, funcionamiento y expansión de entidades financieras. Adecuaciones. Disposición transitoria.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir el punto 3.2.2. del Capítulo I, Sección 3. Instalación, Fusión y Transformación de entidades financieras de la Circular CREFI – 2 (Comunicación "A" 2241 y complementarias), por el siguiente:

"3.2.2. No haber registrado deficiencias en la integración de las reservas de efectivo establecidas por el Banco Central, en los seis meses anteriores al de la fecha en que se presenten las pertinentes solicitudes de autorización y hasta el último estado que obre en poder de esta Institución a la fecha de la resolución, ni que los períodos de tales deficiencias sumen tres meses consecutivos dentro del término de los doce anteriores al de la fecha de las presentaciones."

2. Sustituir el punto 1.2. del Capítulo IV, Sección 1. Participación de entidades financieras constituidas en el país en intermediarios financieros del exterior de la Circular CREFI – 2 (Comunicación "A" 2241 y complementarias), por el siguiente:

"1.2. No haber registrado deficiencias en la integración de las reservas de efectivo establecidas por el Banco Central, en los seis meses anteriores al de la fecha en que se presenten las pertinentes solicitudes de autorización y hasta el último estado que obre en poder de esta Institución a la fecha de la resolución, ni que los períodos de tales deficiencias sumen tres meses consecutivos dentro del término de los doce anteriores al de la fecha de las presentaciones."

3. Establecer que, hasta abril de 2004, la observancia del requisito a que se refieren los puntos 3.2.2. del Capítulo I, Sección 3. y 1.2. del Capítulo IV, Sección 1., de la Circular CREFI - 2, según las modificaciones que se disponen en los puntos precedentes, se verificará respecto de las posiciones de efectivo mínimo en pesos y en moneda extranjera registradas a partir de abril de 2003."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal
de Normas